

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE AGOSTO.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Dosa-emboisado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0			0/0	FECHA				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>				<b>ACCIONES</b>				
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		25 8-912	448,50	Banco de España.....	500		448,25 y 448,00	
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » » » » »		25 8-913	289,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	45	289,50 y 25	
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » » » » »		6 6-913	132,00	Banco Hipotecario de España..	500			
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » » » » »		18 9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250	45		
28-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » » » » »		23 8-913	138,00	Banco Hispano-Americano....	500			
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » » » » »		18 8-913	120,00	Banco Español de Crédito.....	250			
18-10-912	85,00	» H, de 200 » » » » » »		19 8-913	253,00	Unión Española de Explosivos...	100		251,00	
18-10-912	85,00	» G, de 100 » » » » » »		25-8-913	41,50	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500		41,50	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		18 8-913	13,00	» » » » Ordinarias..	500			
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>		23-8-913	333,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
25 8-913	80 15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	79,90.	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500			
25 8-913	80,15	» E, de 25.000 » » » » » »	80,00, 79,95 y 90.	21-8-913	78,00	Unión Alcoholar Española....	500			
25 8-913	80,95	» D, de 12.500 » » » » » »	80,80 y 70	31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
26-8-913	81,90	» C, de 5.000 » » » » » »	81,35 y 80	29 6-911	60,00	Sociedad de Chamberl.....	500			
25-8-913	82,50	» B, de 2.500 » » » » » »		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
25 8-913	84,75	» A, de 500 » » » » » »		21 8-913	482,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
25 8-913	85,00	» H, de 200 » » » » » »		25-8-913	504,50	Idem Norte de España.....	475			
23 8-913	84,25	» G, de 100 » » » » » »		25-8-913	433,25	B.º Español del Río de la Plata.			499,75	
22-8-913	85,00	En diferentes series.....				<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual 0/0		
		<b>A plazo,</b>		25-8-913	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		99,00	
25 8-913	80,20	Fin corriente.....		20-8-913	79,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	4		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		11-10-910	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
21-7-913	90,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5		
23 7-913	90,50	» D, de 12.500 » » » » » »		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
22 8-913	91,10	» C, de 5.000 » » » » » »		20 8-913	106,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
23 8-913	91,00	» B, de 2.500 » » » » » »		10 8-908	106,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4 1/2		
23 8-913	91,75	» A, de 500 » » » » » »		18 6-913	93,00	Idem id., id. id..... » C.	500	4		
21-8-913	91,00	En diferentes series.....	91,00			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		12-8-912	77,00	» » » » 1.ª serie.	475			
23 8-913	99,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,30	12-8-912	75,50	» » » » 2.ª serie.	475	3		
25 8-913	99,20	» E, de 25.000 » » » » » »	99,90	12-8-913	78,25	» » » » 3.ª serie.	475	3		
25 8-913	99,30	» D, de 12.000 » » » » » »		12-8-913	78,0	» » » » 4.ª serie.	475	3		
25 8-913	99,90	» C, de 5.000 » » » » » »	99,80	25-8-913	71,25	» » » » 5.ª serie.	500	3		
25 8-913	99,90	» B, de 2.500 » » » » » »				<b>Avantamiento de Madrid.</b>				
25 8-913	100,00	» A, de 500 » » » » » »	100,00	19-8-912	74,00	Obligaciones.....	100	4		
23 8-913	99,95	En diferentes series.....		25 8-913	83,50	Idem por resultas.....	500	4		
				21-8-913	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	94,95	
				19-8-913	94,25	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2		
						Diputación provincial de Madrid.				
				17-7-912	100,00	Obligaciones.....	000	00		

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	305,900
Idem fin corriente.....	1,100,000
Idem fin próximo.....	1,100,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	11,000
5 por 100 amortizable.....	103,500
Acciones del Banco de España.....	9,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,500
Azucareras.—Preferentes.....	25,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	18,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

<b>FRANCOS NEGOCIADOS</b>	
Paris, á la vista, total.....	325,000
Cambio medio.....	106,65
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, á la vista, total.....	7,500
Cambio medio.....	26,915

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Puente deume y Puentes de García Rodríguez (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Coruña y en la estafeta de Puente deume, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel impreso de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 24 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña el día 29 del mismo á las once de la mañana. Madrid, 22 de Agosto de 1913.—El Director general, Armizán.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obli-

ga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B-725

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Obras Públicas.**

**CAMINOS VICINALES**

Esta Dirección General ha dispuesto que la subasta anunciada para el día 19 de Septiembre, y que fué publicada en la GACETA del 14 de los corrientes, para la ejecución de las obras del camino vecinal de Mora de Santa Quiteria á Tobarra, provincia de Albacete, por su presupuesto de contrata de 3.737,44 pesetas, sea aplazada para el día 27 de Septiembre con las condiciones anunciadas en la GACETA de dicho 14 de Agosto, salvo las que constan en el estado que se acompaña y que han sido autorizadas por Real orden del 18 de los corrientes.

Madrid, 22 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

**Alcaldía Constitucional de Manzanares.**

No habiéndose publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el día 11 del corriente mes el anuncio y pliego de condiciones para la subasta de dos grupos escolares en esta ciudad, al objeto de dar cumplimiento al artículo 5.º del Real decreto de 24 de Enero de 1905, el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado que la subasta tenga lugar en esta Casa Consistorial de once á doce del día 12 de Septiembre, en vez del día 5, que se hizo constar en el anuncio.

La subasta se verificará con sujeción á todas las demás condiciones anunciadas en el *Boletín Oficial* del 11 del corriente mes y GACETA DE MADRID de 30 de Julio último, admitiéndose los pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de las nueve á las trece y de las diecisiete á las diecinueve horas, hasta el día 11 de Septiembre inclusive.

Manzanares, 16 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Antonio Rubio. S-634

**Ordenación de Marina del Apostadero de Cartagena.**

La subasta anunciada en el número 229 de la GACETA DE MADRID, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 177 y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, número 194, de 17, 16 y 16 del actual, respectivamente, para

**CAMINOS**

**RELACION DE**

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. — Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. — Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que sirve de base á la subasta. — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Años. — Económicos.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Albacete.....	Mora de Santa Quiteria á Tobarra.....	5.701,16	>	5.701,16	1	>	>	>

Madrid, 22 de Agosto de 1913.—El Director general, Zorita.

contratar el suministro de las ropas y efectos excluidos en este Hospital durante el año 1912, se celebrará á las once del día 19 de Septiembre próximo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de contratación de Marina, de 4 de Noviembre de 1904.

Hospital de Marina de Cartagena, 22 de Agosto de 1913.—El Secretario de la Junta de subastas, Alfonso Silas.

S—688

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de la provincia de Málaga.**

Desconociéndose quién sea el dueño de una finca rústica situada en el pago del Arroyo del Pilar del término municipal de Torremolinos, que linda: por el Norte, con la carretera de Cádiz á Málaga; por Sur, con terrenos de D. Francisco y don Guillermo Domínguez, y por Este y Oeste, con tierras de los Sros. Larior, y estando afecto dicha finca á la expropiación para construcción del ferrocarril de Málaga á San Fernando, he acordado conceder un plazo de cincuenta días hábiles, á contar desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que el propietario ó copropietarios de dicha finca ó el que se crez con derecho á ella exponga ante este Gobierno

lo que estimen pertinente, bien por sí ó por persona debidamente autorizada, en la inteligencia de que si transcurre el plazo señalado y no hacen alegación alguna de derecho, se dará conocimiento al Ministerio Fiscal, para que represente esta propiedad en el expediente de expropiación, según previene el artículo 5.º de la Ley de 10 de Enero de 1879 y el artículo 22 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Málaga, 23 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

P—3234

Desconociéndose el domicilio y paradero de los Sros. D. Servando Gutiérrez Coa, el de los señores herederos del Conde de Revillagigedo, el de los señores herederos de D. Juan Mark y el de D. Luis Aponte Miguel, y no teniendo dichos señores en el pueblo de Benalmadón, apoderados ni administradores que les representen, en el expediente de expropiación de terrenos para la construcción del trozo primero del ferrocarril de San Fernando á Málaga; en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado conceder un plazo de diez días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de que dichos señores designen representante legal á dicho efecto; en la inteligencia de que si transcurre

el plazo señalado y no lo verifican, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de Benalmadón.

Málaga, 23 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

P—3235

**Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.**

**NEGOCIADO 3.º—REEMPLAZOS**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Rodríguez, del Ayuntamiento de Puentes Vieiras, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Máximo Rodríguez Rodríguez, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos fídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 2 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—2946

**V E C I N A L E S**

**SUBASTAS**

**ANUALIDADES**

ANUALIDADES						FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
AÑO 1913			AÑO 1914					Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Emisidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL				
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
5.701,16	>	5.701,16	>	>	>	27 Septiembre...	27 Agosto.....	22 Septiembre..	26 Septiembre.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Currás, del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Luis Currás Gómez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor del mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 31 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—2947

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Guillermo de Vila Troncoso, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Ricardo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticuatro años, estatura crecida, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color buano.

Pontevedra, 1.º de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—2948

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Amado de Vila Troncoso, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Ricardo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color pálido.

Pontevedra, 1.º de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—2949

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Adolfo Prado Otero, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir

á favor de su otro hijo Generoso una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad dieciocho años, estatura baja, pelo negro, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color buano.

Pontevedra, 1.º de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—2952

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín de Vila Troncoso, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Ricardo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y cinco años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz chata, color moreno.

Pontevedra, 1.º de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—2953

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Guillermo de Vila Troncoso, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Ricardo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticuatro años, estatura crecida, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color buano.

Pontevedra, 1.º de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—2950

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Avellino Otero Prado, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Generoso una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color pálido.

Pontevedra, 1.º de Agosto de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.  
P—2951

**Junta provincial de Beneficencia de Segovia.**

Estándose instruyendo de orden de la Dirección General de Administración local, expediente de clasificación del Hospital de Sancti-Spiritus de Ayllón, y siendo uno de los trámites indispensables la audiencia de los representantes de la fundación y de los interesados en sus beneficios, se anuncia al público, para que los que se encuentren en uno ú otro caso puedan manifestar y alegar por escrito, en las ofiinas de esta Corporación, lo que á su derecho convinieren, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de Agosto de 1913.—El Gobernador Presidente, Eduardo Serrano.  
P—3249

**Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.***Contribución urbana.  
Ejercicio de 1913 y 1913.*

Por la Agencia ejecutiva de Contribuciones de esta ciudad se ha dictado, con fecha 1.º del actual mes, la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la nota puesta por el señor Registrador de la Propiedad, en la que se expresa, no admitirse la anotación que se interesaba, porque la finca embargada aparece inscrita á nombre de D.ª Emilia, D.ª Nieves Argüelles de la Torre, D. Antonio Argüelles de Sierra, D.ª Paulina y D.ª Florentina de Hoyos de la Torre, D. Santos y D.ª Gregoria Díaz, D. José y D.ª Teodora Díaz, D. Cándido de la Torre y D.ª Josefa Díaz Rubio, vengo en acordar se retrotraigan estas actuaciones al pago voluntario de la cantidad de 290 08 pesetas, emplazando á dichos señores poseedores para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 145, letra E, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, verifiquen el pago en el término de cinco días, á contar desde la fecha en que se les haga saber este proveído, y notifiquen en forma reglamentaria esta providencia á los interesados, advirtiéndoles que, de no satisfacer el descubierta que se les reclama en el plazo indicado, se procederá con arreglo á la vigente Instrucción.

Practicándose las gestiones necesarias y conducentes, á la averiguación del domicilio de los responsables, al objeto de que este procedimiento se entienda directamente contra los mismos, y caso contrario, óbrese para el trámite de notificación, con arreglo á lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 142 de la referida Instrucción.»

Y mandó D.ª Emilia, D.ª Nieves Argüelles de la Torre, D. Antonio Argüelles de Sierra, D.ª Paulina y D.ª Florentina de Hoyos de la Torre, D. Santos y doña Gregoria Díaz, D. Cándido de la Torre y D.ª Josefa Díaz Rubio, los deudores á quien se refiere la transcripta providencia, se les notifica en la forma que dispone el artículo 141 de la vigente Instrucción.

Cádiz, 1.º de Agosto de 1913.—El Agente subalterno, E. Asensio. P—2831

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Huescas.***Varios años.—Rústica.*

D. Raimundo González Bolonio, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Carbonero,

vecino desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Manuel Carbonero sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 27 de Agosto de 1913, y hora de las diez, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID.*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en término de Cabeja, al sitio llamado Valgarfio, de haber una hectárea 17 áreas 43 centiáreas; linda: Norte, Eusebio Oña; Levante, camino de Villaseca; Sur, herederos de Juan Dueña, y Poniente, Carrilejo alto; capitalizada en 28,26 pesetas, y valorada para la subasta en 565,20.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Cabeja á 3 de Agosto de 1913. — El Agente, Raimundo González.

P—3098

D. Raimundo González Bolonio, Reconductor auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Pinto, vecino desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Pinto sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Agosto, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra al pago de Bercial, término de Cabeja, de haber 75 áreas 15 centiáreas; linda: Norte, Ruperto Orozco; Levante, el Oar; Saliente, Angel M. Gargero, y Poniente, raya de Villaseca; capitalizada en 18,09 pesetas; valorada en 361,80.

Otra en el mismo término, al pago de la dehesa vieja, de 93 áreas 94 centiáreas; linda: Norte, Miguel Saenz; Levante, Ruperto Orozco; Saliente, herederos de Gamero; Poniente, vecinos de Villaseca; capitalizada en 41,95 pesetas; valorada en 839.

Otra al pago de Somadilla, de 79 áreas 78 centiáreas; linda: Norte, Eugenio de R.; Levante, Gonzala Rizardor; Saliente, camino de Alameda; Poniente, Bonifacio López; capitalizada en 19,22 pesetas; valorada en 384,40.

Otra viña al pago de la Renta, de 46 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, Gregorio Pinto; Levante, camino real; Saliente y Poniente, Víctor Escinar; capitalizada en 37,81 pesetas; valorada en 766,20.

Otra viña al mismo pago que la anterior, de haber una hectárea, 69 áreas y nueve centiáreas; capitalizada en 136,81 pesetas; valorada en 2,72,40.

Otra al pago llamado Arcmadilla, de 75 áreas y 15 centiáreas; capitalizada en 41,75 pesetas; valorada en 835.

Otra al pago de Juan Santor, de 75 áreas y 15 centiáreas; capitalizada en 41,75 pesetas; valorada en 835.

Otra al pago de Padregaler, de 70 áreas 46 centiáreas; capitalizada en 66,71 pesetas; valorada en 1.134,20.

Una diván al pago de la Liebre, de 70 áreas 46 centiáreas; capitalizada en 39,43 pesetas; valorada en 788,60.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable

para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Cabeja á 3 de Agosto de 1913. — El Agente, Raimundo González. P—3097

D. Raimundo González Bolonio, Reconductor auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Pinillo, desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Pinillo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Agosto de 1913, y hora de las diez en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* y la *GACETA DE MADRID.*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, es el comprendido en la siguiente relación:

Una tierra, en término de Seseña, al pago llamado de Alomozar, de dos hectáreas 25 áreas y 46 centiáreas; linda: Norte, Bruno Navarro; Levante, Socorro Hernández; Sur, Serapio Arroyo y Bruno Navarro; y Poniente, Manuel Martín; capitalizada en 8,05 pesetas, valorada en 161 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del

valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ulti-

marse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Señala á 4 de Agosto de 1913.—El Agente, Raimundo González. P—3127

**Junta directiva de los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo.**

**PRESIDENCIA**

**ASILADOS**

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Marzo.....	254	103	113	40	510
Ingresos en este mes.....	15	8	6	4	33
SUMA.....	269	111	119	44	543
Salidas en el mismo.....	17	9	6	3	35
Existencia para 1.º de Abril.....	252	102	113	41	508

*Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Marzo.*

CARGO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Marzo.....			44.719,16
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos correspondiente al mes de Febrero.....	9.903,81		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad correspondiente al mes de Febrero.....	2.940,75		
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Marzo.....	500,00		
Procedente de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Junta de Protección á la Infancia correspondiente al mes de Febrero.....	354,75		
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondientes á Marzo.....	343,75		14.043,06
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.....		139,02	139,02
<b>TOTAL CARGO.....</b>			<b>58.801,24</b>
<b>DATA</b>			
Por los gastos del personal de Madrid.....		519,08	
Idem id. de El Pardo y Maestros de talleres.....		2.180,15	
Idem reproductivos.....		163,30	
Idem ordinarios.....		494,30	
Idem de subsistencias.....		6.710,25	
Idem de material de obras.....		640,00	
Idem de vestuario y calzado.....		1.213,33	
Idem de escuelas y academias.....		24,30	
Idem de enfermerías y botica.....		214,94	
Idem generales de Madrid.....		1.036,55	
Idem id. de El Pardo.....		443,34	
Idem de alumbrado y calefacción.....		357,01	
Idem del lavado de ropas.....		111,00	14.108,16
Existencia para 1.º de Abril.....			44.793,08

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, número 145, Hotel. Madrid, 31 de Marzo de 1913.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio de la Escosura.

P—3239

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Agullent.**

D. Ramón Pastor Espí, Alcalde constitucional de esta villa de Agullent.

Hago saber: Que á instancia de Bartolomé Casanova Espulgues, mozo que había de ser incluido en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército en el próximo año 1914, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de Vicente Ramón Casanova Espulgues, hermano del mozo expresado, habiéndose acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, á cuyo cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Vicente Ramón Casanova Espulgues, y que se contraen á la época en que se ausentó de Madrid, que lo fué por el mes de Abril del año 1900, último punto y fecha de donde se recibieron noticias del mismo.

Señas que se citan.

Personales: Natural de este pueblo, de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura baja, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, cara redonda y abultada, complexión robusta, usaba bigote y vestía pantalón azul obscuro, chaqueta de paño negro y zapatos y gorra del mismo color.

Particulares: Ninguna.

Agullent, 6 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Ramón Pastor. M—3185.

**Alcaldía Constitucional de Corvera.**

D. José García Menéndez, Alcalde de Corvera.

Hago saber: Que á instancia de doña Dolores Menéndez, vecina de la parroquia de Traconá, de este Ayuntamiento, instruyo expediente de ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su hijo José Garrido Menéndez, hermano del mozo Manuel Garrido Menéndez, que habrá de ser alistado para el Reemplazo de 1914.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado mozo, tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Corvera, 12 de Agosto de 1913.—José García. M—3186

**Alcaldía Constitucional de Luarca.**

D. Vicente Trelles y González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia de Joaquín Álvarez García, vecino de Oroyas, por quien de Canero, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia, con paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Ramón Álvarez García.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se aplica participon á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho ausente, se

publica en el *Boletín Oficial* de Oviedo y GACETA DE MADRID.

Luarca, 12 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Vicente Treilles. M—3193

D. Vicente Treilles y González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y á instancia de José Cantera y Suárez, vecino de Villademorco, parroquia de Cadavedo, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia, con paradero ignorado, por más de diez años, de sus hermanos Fernando, Braulio y Manuel Cantera Suárez.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se aplica comuniquen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de dichos ausentes, se publica en el *Boletín Oficial* de Oviedo y GACETA DE MADRID.

Luarca, 12 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Vicente Treilles. M—3194

#### Alcaldía Constitucional de Maside.

Al objeto de poder acreditar la ausencia, por más de diez años, de Modesto Mosquera Rodríguez y de Hipólito López Incógnito, de Fontebaca, padre y hermano, respectivamente, de Alfredo Mosquera López, y de Jacinto Rodríguez González, hijo de Pedro y Ramona, de Alén, se invita á los interesados que tengan conocimiento de su paradero, á fin de que formulen ante esta Alcaldía las reclamaciones que procedan.

Maside, 10 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Manuel López Valeiras. M—3195

#### Alcaldía Constitucional de Montroy.

D. Isidro Blasco Moreno, Alcalde constitucional de este pueblo de Montroy.

Hago saber: Que á instancia del mozo Lorenzo de San Juan Escrivá, comprendido en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del Ejército en el año actual, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de José María de San Juan, padre del mozo expresado, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de padres desconocidos, nació en la ciudad de Valencia el día 19 de Julio de 1864, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y nueve años; era casado y de profesión jornalero al ausentarse de este pueblo, hace más de diez años, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado José María de San Juan, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Montroy, 11 de Agosto de 1913.—Isidro Blasco. M—3237

#### Alcaldía Constitucional de Mugia.

La misma, en virtud de expediente instruido al efecto, acordó que hay motivo suficiente para declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez

años, de Pedro Rodríguez Campos y Manuel Rodríguez Martínez, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, á fin de que se haga público en los periódicos oficiales, cuyas señas de cuando aquí se hallaban se expresan á continuación:

Pedro Rodríguez Campos, edad cuarenta y ocho años, oficio aserrador, estatura baja, pelo castaño, ojos idem, gasta bigote y tiene hoyos de viruela.

Manuel Rodríguez Martínez: edad veinticuatro años, oficio jornalero, estatura regular, pelo negro, ojos idem, no tenía barba y tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cara.

Mugia, 5 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Manuel Martínez. M—3178

#### Alcaldía Constitucional de Nava.

A instancia de D. Angel Vigil Pérez, se instruyó expediente en averiguación del paradero de su hermano David, cuyo individuo se ausentó hace más de doce años, desconociéndose su residencia, y el Ayuntamiento acordó declarar la ausencia del citado David, para los efectos del artículo 69 del Reglamento de Reemplazos de 23 de Diciembre de 1896, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Nava, 15 de Julio de 1913.—El Alcalde, José Martínez. M—3196

#### Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. José Ouesta Fernández, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 1.º del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

Octavio Lafuente Fernández, hijo de Faustino y Pilar, de los Aronales; salió para Buenos Aires hace más de diez años.

Orisanto, José, Emilio, Jacinto y Daniel Villa Martínez, hijos de Nicasio y Teresa, de la parroquia de Lorianas; se ausentaron para Chile hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero de los expresados interesados.

Oviedo, 7 de Agosto de 1913.—José Cuesta. M—3180

#### Alcaldía Constitucional de Teo.

D. M. Víctor Bralo Barreiro, Abogado, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Teo.

Hago saber: Que á instancia de Benita Carbia Bello, madre del mozo Manuel Díaz Carbia, que le corresponde ser comprendido en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año entrante de 1914, se ha instruido expediente en averiguación de la residencia actual y durante los últimos diez años de su otro hijo, llamado José Díaz Carbia, y la Corporación municipal, en sesión ordinaria de 27 del corriente, acordó y declaró, en vista de dicho expediente,

que existen motivos suficientes y fundados para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos del expresado José Díaz Carbia, cuyo individuo es hijo de José Díaz Noble y de la promueve, de oficio labrador, soltero, natural y vecino de la parroquia de Resper, de este distrito, sin ninguna seña particular, y ha nacido el 21 de Enero de 1889.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, publico este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y á medio de él ruego á cualquier persona que pueda suministrar noticias en contra que lo verifique á la mayor brevedad á esta Alcaldía.

Teo, 29 de Julio de 1913.—M. Víctor Bralo. M—3184

#### Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la sección segunda de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo Hilario Matéu Soler, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su padre Mariano Matéu García, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento, dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Mariano Matéu García, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Noviembre de 1899.

Señas que se citan.

Personales: Edad veintinueve años, estatura regular, color blanco, ojos castaños, alstado, y llevaba pantalón de pana, color canela, blusa azul y alpargatas.

Valencia, 9 de Julio de 1913.—El Alcalde, Fernando Ibáñez. M—2982

#### Alcaldía Constitucional de Villalba.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente, á petición de Angel Cortiñas Funcasta, de Cuesta, para justificar continua la ausencia de la misma localidad de la persona de su hermano Antonio María Cortiñas Funcasta, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la ley de Reemplazo, y en especial el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por el cual tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio María Cortiñas Funcasta se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado Antonio María Cortiñas Funcasta tendría unos dieciséis años próximamente, de estatura baja, cara redonda, color trigueño, ojos, pelo y cejas negros.

Villalba, 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, José María Orvía. M—2984

#### Alcaldía Constitucional de Vilafranca del Panadés.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Mariano García Pellicer, é

oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Lorenzo García Mediano, de más de diez años, del cual resulte, además, que no ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del citado Lorenzo García Mediano, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Lorenzo García Mediano es hijo de Antonio y de Inés, cuenta resenta y tres años, fué Cabo de la Guardia Civil en la Comandancia de Huesca y Sargento primero del propio Cuerpo en Cuba por los años 1882 á 1897.

En Villafraña del Panadés á 10 de Julio de 1913.—El Alcalde, Silvestre Mota. M-2985

**Alcaldía Constitucional de Villajoyosa (Alicante).**

D. Ignacio Zaragoza Zaragoza, Alcalde Constitucional de Villajoyosa.

Hago saber: Que á instancia de Juan Gregori Galliana, mazo que habrá de ser incluido en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo de la Armada en el próximo año de 1914, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Joaquín Gregori Galliana, hermano del mazo exprecado, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Domingo y de Angela, natural de Villajoyosa (Alicante), de veinticuatro años de edad, soltero,

marinero, de estatura regular, ojos negros, nariz regular, color moreno, pelo negro, frente, boca y cara regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del mencionado Joaquín Gregori Galliana que tenga á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Villajoyosa, 1.º de Julio de 1913.—El Alcalde, Ignacio Zaragoza. M-2978

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

Pamplona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 25.103, de pesetas nominales 1.500 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal el 14 de Febrero de 1912 á favor de D. Eduardo Carbelló y García y D.ª Petra Ozaa Perini, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 31 de Julio próximo pasado, fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del Banco, ad-

virtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 25 de Agosto de 1913.—El Secretario, Manuel Moreno. X-1783

**Compañía Barcelonesa de Electricidad.**

Con arreglo á lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de Cataluña, número 2, con la siguiente

*Orden del día.*

1.º Aumento del capital social.—2.º Reforma de los Estatutos sociales.—3.º Conferir al Consejo de Administración la competente autorización para que pueda adoptar las medidas y tomar los acuerdos que reclame el desarrollo de la Empresa en previsión de la próxima inauguración de los grandes transportes hidráulicos.

Los depósitos de acciones á que se refiere el artículo 36 de los Estatutos sociales, se admitirán hasta el día 27 del corriente mes: En Barcelona, en la Casa social.—En Bruselas, en la Société Française de Banque & de Dépôts.

Barcelona, 19 de Agosto de 1913.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario accidental, H. Koop.

X-1784

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 26 de Agosto de 1913.

La pequeña borrasca que se hallaba al SW de Europa hoy su principal centro de perturbación atmosférica sobre el Cantábrico, quedando otros dos núcleos de menor importancia, en Castilla uno y otro en Andalucía. Lluve sobre la mitad septentrional de España y el otro está con muchas nubes por todas partes, los vientos soplan de dirección variable y la temperatura se mantiene bastante elevada; la máxima de ayer fué de 39

grados en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Burgos. Las altas presiones residen hacia el mar del Norte.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

El centro borrascoso principal se halla

en el Cantábrico y su inflajo alcanza á toda España. Se debilita la perturbación atmosférica del golfo de Cádiz. Es probable que el tiempo sea lluvioso y tormentoso en Galicia y en Cantabria.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

**Observaciones del día 26 de Agosto de 1913.**

**Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).**

Horas.	Baró. a. tro. en m. y 10 <sup>2</sup> .	Tem. ómómetro Cº.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	706.20	22.4	49	NE.....	2=Muy flojo..	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 30.5
4	705.91	20.0	59	N.....	1=V. débil..	»	Cas. cubierto.	Idem mínima á la idem..... 18.6
8	707.16	23.4	55	Calma....	0=Calma....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 34.2
12	707.62	29.1	41	SSW....	2=May flojo..	»	Nuboso	Idem mínima junto al suelo..... 16.5
16	706.72	19.4	41	SW.....	1=Ventolina	»	Cas. despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 299
20	707.60	24.2	50	W.....	1=Idem.....	»	Despejado.	